DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17572
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8319

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 10 de 2022	**HORA:**	10:22 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 100 No 16D – 24. **P2:** Carrera 100 No 16D – 27.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:92070.30 Y1:108262.89 X2:92074.80 Y2:108268.41 X3:92098.08 Y3:108246.61 X4:92107.07 Y4:108230.87 X5:92102.44 Y5:108227.03 X6:92073.74 Y6:108249.92	
BARRIO:	La Laguna.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	75- Fontibón.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	13	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0080FLTO	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44020	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 100 No 16D – 24 y de la **P2:** Carrera 100 No 16D – 27.

22 JUL 2022

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1) y de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), se localizan en el Barrio La laguna de la Localidad de Fontibón, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo No 22 del 6 de febrero de 1963, por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación (hoy Secretaria Distrital de Planeación -SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8761 del 28 de julio de 2020, en el cual para los predios de referencia se zonificó con un nivel de amenaza inferior a la baja por inundación.

Para la vía de la Carrera 100 localizada frente a los predios evaluados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-16214	*(16/08/2021)*

El IDIGER visito la vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D en agosto del 2021 (DI-16214), en el documento se menciona que la vía tiene una estructura de pavimento tipo rígido, con ancho de aproximadamente 5.0 m, sobre la cual se evidenciaron daños en algunas de las losas de concreto, la comunidad manifiesto que la vía, se encontraba en mal estado, posiblemente por el paso de los vehículos que transitan por el sector, por las condiciones evidenciadas se recomendó implementar acciones de mantenimiento a la Alcaldía Local Fontibón o al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de los predios evaluados, en el Barrio La Laguna de la Localidad de Fontibón.

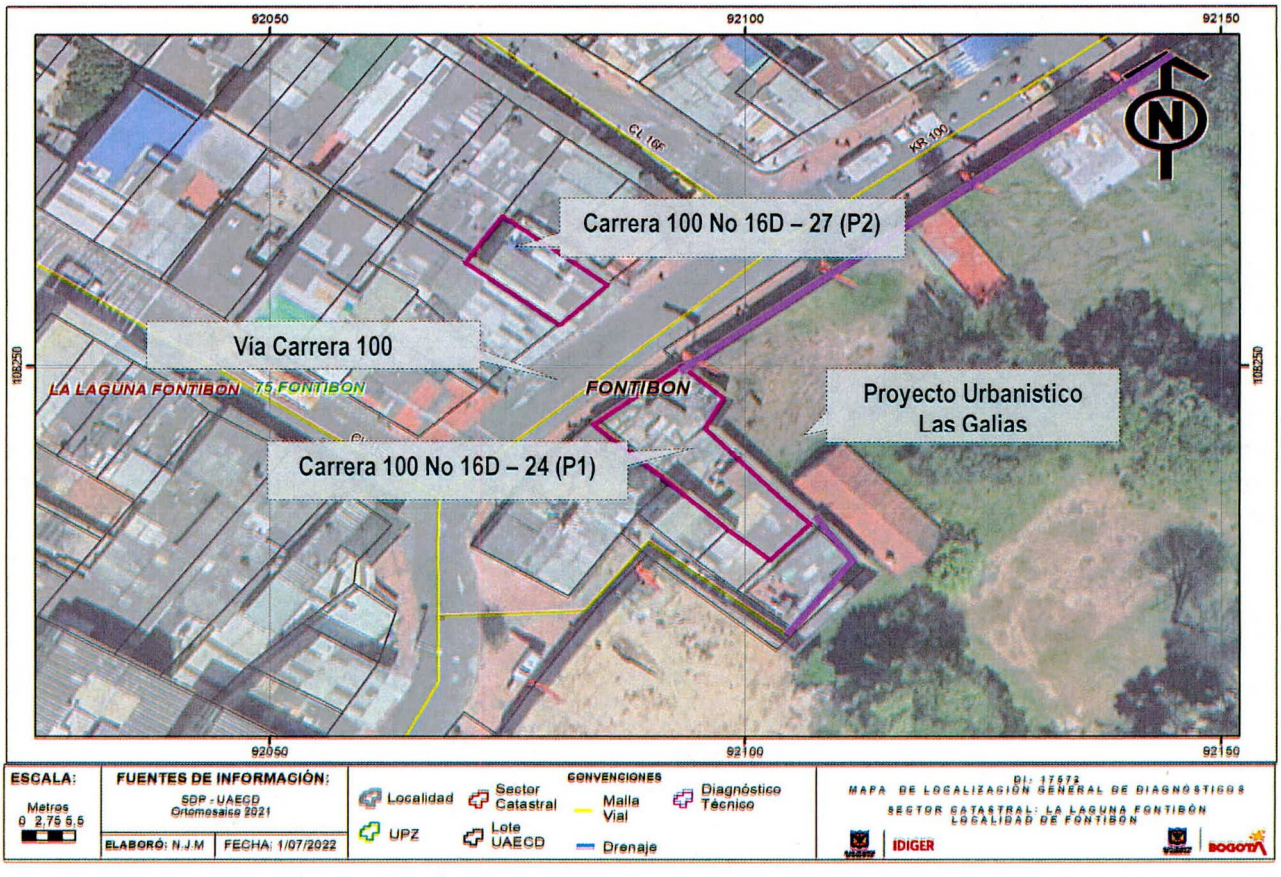


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio La Laguna de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de junio de 2022 al predio de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1) y de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna de la Localidad de Fontibón, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

De acuerdo con los antecedentes (DI-16214), se observa un aumento en el deterioro de las losas de pavimento de la vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, en donde al parecer no se han realizado obras de mantenimiento y/o reparación de los daños anteriormente identificados, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía del responsable de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto. Al interior de la vivienda sobre algunos de los muros, se observa algunas fisuras de tendencia horizontal con aberturas de 1 mm aproximadamente. Es importante mencionar que al costado posterior de la vivienda del predio P1, se adelanta la construcción del proyecto denominado Conjunto Residencial Parque Central Fontibón 2 en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, por parte de la Constructora Las Galias, pese a que la vivienda presenta algunas afectaciones la persona que acompaña la visita informa que al paso de los vehículos sienten vibraciones al interior de su vivienda y que al momento la constructora está iniciando las labores aledañas a su vivienda, (Ver Fotografía 1).

En el predio P2, se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto. Al interior de la vivienda la responsable de la edificación señala los daños, correspondientes al desajuste de las puertas, hundimientos en la placa de contrapiso y la evidencia de algunas fisuras sobre algunos de los muros en lo que se han realizados resanes previos se han presentado al parecer a causa de las vibraciones del paso de vehículos de SITP, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 7 - 9).

El tramo vial evaluado, corresponde a la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, en una longitud aproximada de 50 m. La vía tiene una estructura de pavimento tipo rígido, con ancho de aproximadamente 5.0 m. Se evidencia el aumento de los daños en algunas de las losas de concreto, la comunidad manifiesta que la vía, se encuentra en mal estado, posiblemente por el paso de los vehículos que transitan por el sector (SITP), situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 10 - 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, en el Barrio La Laguna.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 7. Fachada de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 8. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 10. Interior de la vivienda de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna.



Fotografía 11. Estado de la vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D.



Fotografía 12. Estado de la vía de la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 100 No 16D – 24 (P1).	María Ramírez	Edificación	Residencial	2 Pisos.	Leves
2	P2: Carrera 100 No 16D – 27 (P2).	Yudy Ortegón	Edificación	Residencial	3 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1) y de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna de la Localidad de Fontibón.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1) y de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna de la Localidad de Fontibón, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones físicas actuales del inmueble. El comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Si bien se evidencian daños en algunas de las losas de concreto del tramo vial inspeccionado en la Carrera 100 con Calle 16D, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, el mismo, no presenta compromiso en su estabilidad y funcionalidad en la actualidad pese a los daños que presenta el tramo vial. Condición que puede cambiar de no realizar la reparación y/o mantenimiento del mencionado tramo.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Carrera 100 a la altura de la Calle 16D, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Fontibón y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su competencia, realizar el mantenimiento y/o reparación a que haya lugar del tramo vial inspeccionado sobre la Carrera 100, a la altura del predio de la Calle 16D, en el Barrio la Laguna de la Localidad de Fontibón, con el fin de garantizar la funcionalidad de esta durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 100 No 16D – 24 (P1) y de la Carrera 100 No 16D – 27 (P2), en el Barrio La Laguna de la Localidad de Fontibón, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Constructora Las Galias, como responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático